

11559 *DECRETO 1194/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Benigno Federico Rodríguez Alvarez.*

Visto el expediente de indulto de Benigno Federico Rodríguez Alvarez, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz en sentencia de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia simple, a la pena de seis meses de arresto mayor y dos años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Benigno Federico Rodríguez Alvarez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

11560 *DECRETO 1195/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Francisca Cortés Gómez.*

Visto el expediente de indulto de Francisca Cortés Gómez, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, como autora de un delito de aborto, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Francisca Cortés Gómez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

11561 *DECRETO 1196/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Arturo Campos Estrems.*

Visto el expediente de indulto de Arturo Campos Estrems, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de tres delitos de estafa a dos penas de un año de presidio menor y otra de seis años y un día de presidio mayor, y como autor de un delito de cheque en descubierto, a la pena de dos meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Arturo Campos Estrems de la totalidad de la pena impuesta por el delito de cheque en descubierto y de la mitad de cada una de las restantes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

11562 *DECRETO 1197/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José Luis Moreno Modrego.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Moreno Modrego, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y cinco años de retirada del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a José Luis Moreno Modrego del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistente los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

11563 *ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional José González Pecino, con informe de la Comisión Penitenciaria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 3 de mayo de 1974 al referido penado en condena impuesta, por delito contra la salud pública, en causa número 58 de 1969 del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional a partir del día 3 de agosto de 1974 en que se produjo la causa determinante de la revocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE MARINA**11564** *RESOLUCION de la Delegación de la Administración (Comisión Expropiación Estaciones Radio EMA) por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, en término municipal de Orusco (Madrid).*

Don Rafael Amián Martínez, Capitán de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración por designación del excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que han de construirse las Estaciones Radio del Estado Mayor de la Armada,

Certifico que por Decreto número 3426/1974, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 de 1974 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 295/1974), se acuerda la expropiación de los terrenos destinados a la instalación de las Estaciones Radio del Estado Mayor de la Armada, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos por el procedimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos arriba citados, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—El Delegado de la Administración, Rafael Amián Martínez.—7.543-C.

RELACION QUE SE CITA

Poligono número 1

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	H.
<i>Término municipal: Orusco</i>								
S-338-1	Alejandro Moratilla Redondo. Parque de las Naciones, Mare Nostrum, 3. Madrid	00,2750	Total	Viña	25	6	1975	9,00
S-339-2	Emilio y Antonio Fernández Muñoz.—Plaza de la Rendición de Breda, 1. Madrid	00,3571	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-340-3	Alejandro Moratilla Redondo.—Parque de las Naciones, Mare Nostrum, 3. Madrid	01,8125	Total	Viña	25	6	1975	9,00
S-341-4	Ayuntamiento.—Orusco	00,1750	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-342-7	Sabas Briceno Redondo.—Orusco	00,3250	Total	Viña	25	6	1975	9,00
S-343-8	Carmen Moreno Redondo.—Orusco	01,0000	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-344-9	Esperanza Zurita Morata.—Orusco	00,6250	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-345-10	Mercedes Redondo Huerta.—Puerto Porzuña, número 9. Vallecas (Madrid)	00,5250	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-346-12	María Villaverde Moreno.—Reyes Magos, número 6. Madrid	00,3375	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-346-A-12	Gervasio Morillo Villatobas.—Orusco	00,3375	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-347-13	Mariano Estangui Moreno.—Orusco	00,2625	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-348-14	Rufino González Morillo.—Orusco	00,9000	Total	Viña	25	6	1975	9,00
S-349-15	Julián Villalvilla y Angel Moreno.—Orusco	00,5625	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-349-A-15	Melchor Moratilla Martínez.—Orusco	00,5625	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-350-16	Lorenza Redondo Martínez.—Orusco	00,6750	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-351-17	Paulina Estangui Moreno.—Orusco	00,3500	Total	Viña	25	6	1975	9,00
S-352-18	Melchor Moratilla Martínez.—Orusco	00,6875	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-353-19	Demetrio Galán Rebollo.—Orusco	00,5000	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-354-20	Carmen Morillo Moñivas.—Orusco	05,5375	Total	Cereal y viña	25	6	1975	9,00
S-355-22	Marcos González Morillo.—Orusco	01,0000	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-355-A-22	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	01,0000	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-356-23	Marcial Huertas Moreno.—Orusco	00,4500	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-357-24	Herederos de María Villaverde Moreno.—Reyes Magos, 6. Madrid	00,6500	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-357-A-24	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,6500	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-358-25	Teodora Villalbilla Redondo.—Orusco	00,3750	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-359-26	Herederos de María Villaverde Moreno.—Reyes Magos, 6. Madrid	00,7125	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-359-A-26	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,7125	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-360-27	Herederos de María Villaverde Moreno.—Reyes Magos, 6. Madrid	00,2500	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-360-A-27	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,2500	Total	Cereal	25	6	1975	9,00
S-361-28	Elia Redondo Victorio.—Joaquín García Morato, 107. 5.º-F. Madrid	00,8500	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-361-A-28	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,8500	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-362-29	Ana María Morillo Villalbilla.—Orusco	00,2300	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-362-A-29	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,2300	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-363-30	Román González Morillo.—Discóbolo, 49. 1.º-A Canillejas (Madrid)	00,7375	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-363-A-30	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,7375	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-364-31	Alfonso Moreno Ruiz.—Faustino López, 6. Madrid	00,4000	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-364-A-31	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,4000	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-365-38	Alejandro Moratilla Redondo.—Parque de las Naciones, Mare Nostrum, 3. Madrid	00,6750	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-365-A-38	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,6750	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-366-39	Francisca Rivas Redondo.—Orusco	00,9000	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-367-40	Pedro Morillo Villalbilla.—Orusco	00,7000	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-367-A-40	Emilio Valdericeba García.—Orusco	00,7000	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-368-41	Pilar Fernández Vicente.—Orusco	00,3625	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-369-74	Pablo Moreno Rebollo.—Juan de Urbietta, 18. Madrid	00,3375	Total	Viña	25	6	1975	16,00
S-369-A-74	Pedro Moratilla García.—Orusco	00,3375	Total	Viña	25	6	1975	16,00
S-370-75	José Moreno Villaverde.—Abel Alabar, 18-P-19. Valencia	00,3375	Total	Viña	25	6	1975	16,00
S-371-76	Demetrio Galán Rebollo.—Orusco	00,4375	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-372-77	Antonio Colmenar Colmenar.—Orusco	00,3875	Total	Olivar	25	6	1975	16,00
S-377-78	Patrocino Valdericeba Jiménez.—Orusco	00,0640	Total	Cereal	25	6	1975	16,00
S-374-79	Dionisio Fernández Vizcaino.—Orusco	00,1620	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-374-A-79	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00,1620	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-375-80	Gregorio Moratilla Angulo.—Orusco	00,4000	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-375-A-80	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00,4000	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-376-81	Francisco Villalvilla Zurita.—Orusco	00,1860	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-376-A-81	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00,1860	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-377-82	Brigida Carmona de Lucas.—Valdelecha	00,2500	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-378-83	Aurelio Colmenar Herreros.—Orusco	00,2500	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-378-A-83	Marcial Huertas Moreno.—Orusco	00,2500	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-379-84	Luis Colmenar Villatobas.—Orusco	00,3625	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-379-A-84	Matías Colmenar Villatobas.—Orusco	00,3625	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-380-85	Matías Colmenar Villatobas.—Orusco	00,2750	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-381-86	Pedro Moratilla García.—Orusco	00,6625	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-382-87	Juana García Martínez.—Orusco	00,7125	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-382-A-87	Eustaquio Sánchez Yebra.—Orusco	00,7125	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-383-88	Gregorio Moratilla Angulo.—Orusco	00,2500	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-383-A-88	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00,2500	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-384-89	Deogracias Redondo Moreno.—Illescas, 44. Torre 2.ª (Porteria). Campamento (Madrid)	00,7000	Total	Cereal	26	6	1975	9,00

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — Hectáreas	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	H.
S-385-90	Francisco Rebollo Rebollo.—Orusco	00,7000	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-385-A-90	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00,7000	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-386-91	Manuela Redondo Moreno.—Marcenado, 23. Madrid-2	00,3875	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-387-92	Pablo Redondo Moreno.—Orusco	00,6250	Total	Viña	26	6	1975	9,00
S-388-93	Eugenio Yuste Morillo.—Orusco	00,3625	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-388-A-93	Emilio Valdericeda García.—Orusco	00,3625	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-389-94	Cruz Carmona Moreno.—Cáceres, 13 (ultramarinos), Madrid	00,7750	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-390-95	Bautista Carmona González.—Marianistas, 17. Carabanchel (Madrid)	00,9000	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-391-96	Concepción Villalbilla Villalbilla.—Mauricio Legendre, 15, 1.º C. Madrid	01,7625	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-392-97	Valentín Roldán González.—Orusco	01,0375	Total	Cereal	26	6	1975	9,00
S-392-A-97	Concepción Villalbilla Villalbilla.—Mauricio Legendre, 15, 1.º C. Madrid	01,0375	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-393-98	Mariano Villaverde Moreno.—Valencia, 16. Madrid	01,0370	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-393-A-96	Concepción Villalbilla Villalbilla.—Mauricio Legendre, 15, 1.º C. Madrid	01,0370	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-394-99	Marcelina Moreno Colmenar.—San Eduardo, número 14, bajo A. Vicalvaro (Madrid-32)	00,2000	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-395-100	Antonio Colmenar Colmenar.—Orusco	00,3250	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-396-101	Saturnino García Villalbilla.—Orusco	00,0940	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-396-A-101	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,0940	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-397-102	Aniceto Carmona San Andrés.—Arroyo de las Pinillas, 44. Moratalaz (Madrid)	00,1100	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-397-A-102	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,1100	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-398-103	Lucía Asenjo Martínez.—Orusco	00,1360	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-399-104	Sinfrosa San Andrés Rebollo.—Orusco	00,1200	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-400-105	Domingo Moreno González.—Vital Aza, 55, segundo C. Madrid-17	00,2750	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-401-106	Eugenio Yuste Morillo.—Orusco	00,3125	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-402-107	Antonio Colmenar Colmenar.—Orusco	00,1300	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-403-108	Brigida Carmona de Lucas.—Valdelecha	00,1020	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-404-109	Leoncio Villalbilla Zurita.—Orusco	00,7875	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-405-110	José y Esperanza Zurita Morata.—Monte Douro Instituto Majadahonda, Madrid	00,4000	Total	Cereal	26	6	1975	16,00
S-406-111	Marcos González Morillo.—Orusco	00,7625	Total	Erial	26	6	1975	16,00
S-407-112	Anastasio Villalbilla Zurita.—Avenida de Aragón, 20, 1.º D. Madrid-27	00,6500	Total	Viña	26	6	1975	16,00
S-407-A-112	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,6500	Total	Viña	27	6	1975	9,00
S-408-113	Felipe Redondo Moreno.—San Eduardo, 14, bajo A. Vicalvaro (Madrid-32)	00,2875	Total	Viña	27	6	1975	9,00
S-409-114	Patrocino Valdericeda Jiménez.—Orusco	00,6000	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-409-A-114	Angel Cañaveras Villalbilla.—Orusco	00,6000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-410-115	Mariano Briceño Fernández.—Polígono San Benito, Cooperativa La Merced P. 4 3.º B. Jerez de la Frontera (Cádiz)	00,5750	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-410-A-115	Angel Cañaveras Villalbilla.—Orusco	00,5750	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-411-116	Dionisia Redondo Redondo.—Orusco	00,8625	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-411-A-116	Angel Cañaveras Villalbilla.—Orusco	00,8625	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-412-117	Adolfo Redondo Redondo.—Orusco	00,8000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-412-A-117	Angel Cañaveras Villalbilla.—Orusco	00,8000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-413-118	Carmen Redondo Moreno.—Orusco	00,5250	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-414-119	Concepción Villalbilla Villalbilla.—Mauricio Legendre, 15, 1.º C. Madrid	00,7125	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-415-120	Mariano Estangui Moreno.—Orusco	00,9875	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-415-A-120	Julian Villalbilla Redondo.—Orusco	00,9875	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-416-121	Victoriano Redondo Moreno.—Plaza de Gandora de Oro, 3, Madrid	00,4125	Total	Viña	27	6	1975	9,00
S-417-137	Dionisia Redondo Redondo.—Orusco	00,3750	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-418-138	Serafino Villaverde Moreno.—Orusco	01,6625	Total	Viña	27	6	1975	9,00
S-419-139	José y Esperanza Zurita Morata.—Monte Douro. Instituto Majadahonda, Madrid	00,5750	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-419-A-139	Víctor Morillo Muñivas.—Orusco	00,5750	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-420-140	Juana Zurita Villalvilla.—Orusco	01,3250	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-420-A-140	Víctor Morillo Muñivas.—Orusco	01,3250	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-421-141	Teodora Colmenar Colmenar.—Orusco	00,2750	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-422-142	Pedro Moratilla García.—Orusco	00,3000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-423-143	Carlota Valdericeda Moratilla.—Illescas, 19. Madrid	00,4000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-423-A-143	Pedro Moratilla García.—Orusco	00,4000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-424-144	Angel Alvarez Castell, Baleares, 2, 7.º, C. Madrid	00,3125	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-425-146	Ana María Morillo Villalvilla.—Orusco	00,4875	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-426-148	Sinfrosa Colmenar San Andrés.—Orusco	00,5000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-427-149	Marcelina Moreno Colmenar, San Eduardo, número 14, bajo, A. Vicalvaro (Madrid)	00,5000	Total	Cereal	27	6	1975	9,00
S-428-150	Alejandro Morillo Villalvilla.—Orusco	00,4500	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-428-A-150	Hijos de Victoriano Fernández.—Orusco	00,4500	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-429-151	Sabas Briceño Redondo.—Orusco	00,4500	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-429-A-151	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00,4500	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-430-136	Francisco Rebollo Rebollo.—Orusco	—	Total	—	27	6	1975	16,00
S-430-A-136	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	—	Total	—	27	6	1975	16,00
S-431-152	Herederos de Martín Morillo Muñivas.—Orusco	—	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-431-A-152	Víctor Morillo Muñivas.—Orusco	—	Total	—	27	6	1975	16,00
S-432-32	Hermenegildo Barco Colmenar.—Desconocido.	00,3750	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-433-33	Victoriano Redondo Morán.—Orusco	00,5000	Total	Viña	27	6	1975	16,00

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
		Hectáreas			D.	M.	A.	H.
S-434-34	Julián Villalvilla Redondo.—Orusco	00,3875	Total	Viña	27	6	1975	16,00
S-435-35	José Moreno Villaverde.—Abel Alabar, 18-P-19, Valencia	00,7000	Total	Viña	27	6	1975	16,00
S-436-36	Teresa Moreno Rebollo.—Juan de Urbietta, 18. Madrid	00,7875	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-436-A-36	Julián Villalvilla Redondo.—Orusco	00,7875	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-437-37	Feliciano Moreno González.—García Morato, 31, Valladolid	00,7000	Total	Cereal	27	6	1975	16,00
S-438-11	Gervasio Morillo Villatobas.—Orusco	00,2625	Total	Cereal	27	6	1975	16,00

MINISTERIO DE HACIENDA

11565. *DECRETO 1196/1975, de 9 de mayo, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alguazas (Murcia) un inmueble, sito en dicho término municipal, avenida del Caudillo, número 49, para ser destinado a la instalación de un parque infantil recreativo.*

El Ayuntamiento de Alguazas (Murcia) ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble, sito en su término municipal, avenida del Caudillo, número cuarenta y nueve, de doscientos veinte metros noventa y cuatro centímetros cuadrados de superficie, para destinarlo a la instalación de un parque infantil recreativo.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado y no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), con destino a la instalación de un parque infantil recreativo, al amparo de los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

«Solar sito en Alguazas (Murcia), avenida del Caudillo, cuarenta y nueve, con una extensión superficial de doscientos veinte metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, que linda: Norte, con la avenida del Caudillo; al Este, con don Juan Antonio Pinar Saldoval y acequia del Llano; al Oeste y Sur, con terrenos propiedad de RENFE. Está inscrito este solar en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo doscientos noventa y siete, libro veintiocho, folio doscientos treinta y dos, finca número tres mil ochocientos treinta y siete, inscripción primera, fecha veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.»

Artículo segundo.—Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto dentro del plazo de diez meses o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y acciones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al señor Delegado de Hacienda en Murcia para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

11566 *DECRETO 1199/1975, de 9 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) de un inmueble de 6.084 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.*

Por el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seis

mil ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) de un solar de seis mil ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie; a segregar de otro de mayor cabida, denominado «La Noria», sito en el mismo término municipal, que linda: al Norte, con arroyo; al Sur, carretera de Guareña a Oliva de Mérida; al Este y Oeste, con complejo polideportivo municipal. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos trece, libro doscientos treinta y siete, tomo novecientos setenta y dos, finca número catorce mil doscientos cuarenta y siete, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para los servicios de Centro de Capacitación y Extensión Agraria, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

11567 *DECRETO 1200/1975, de 9 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.*

Por el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) de un solar de tres mil metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, partida «Dembás de la Piedra», que linda: Al Norte, con José Paraled; al Sur, carretera de Zaragoza; al Este, finca de doña Carmen Gállego Catanera; al Oeste, acequia y carretera de Sariñena a Zaragoza.